SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

OFICIO ORD. Nº 965.- /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 08 de abril de 2015 – N° AL007T0000083.

MAT.: Deniega parcialmente entrega de respuesta a solicitud de información pública.

SANTIAGO, 07 MAYO 2015

A : CLAUDIO BENAVIDES ARAYA
[redacted]

DE : DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 08 de abril de 2015, se ha recibido la solicitud de información pública N° AL007T0000083, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

"Solicito por favor si puede enviarme la siguiente información actualizada a este año 201 es para una investigación que estoy realizando:

1.- Lista de las 20 capacitaciones que mas se vendieron el 2014 y se venden 2015
2.- Lista de las 20 capacitaciones que menos se vendieron el 2014 y se venden 2015
3.- Lista Otec de la RM con las capacitaciones vigentes que tienen inscritas
4.- metodologías mas usadas en la capacitación

Gracias".

Respuesta:

Adjunto, en archivo electrónico, sírvase encontrar respuesta parcial a su solicitud de información pública, según siguiente detalle: "Anexo 1".

Sin embargo, este Servicio Nacional deniega parcialmente a usted su solicitud de información, en cuanto a entregarle ***"metodologías más usadas en la capacitación",*** atendido a que su contenido íntegro dice relación con derechos de carácter económico o comercial de los Organismos Técnicos de Capacitación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.285, que prescribe:

Artículo 21.- "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

2. "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada ***o derechos de carácter comercial o económico".***

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

Conforme lo establece el artículo 11 letra e) y 16 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

IFS/JdelaF/mcm
Distribución:

- Claudio Benavides Araya, [redacted]
- Oficina de Partes.
- Archivo.